

Mi Sr. Alcalde ^{or} de esta D^{ha} Ciu. Correg^{or} e Intendente
Excel de ella y su Promovido y ausente del Caua
llo, que lo es actual = Dixo, que por las Ordenes
Comunadas del Señor Don Juan Antonio Pineda
Inspector General de Milicias, entre otras cosas se
prebieno, que los Soldados, que hay andido desde
del dicho Cuerpo, no teniendo Indulto, se los si de
ren, como Vivos, sin otra pena, y Paron de cada de
serior, y que los que ay angorados del Indulto
por haber representado en tiempo, no se les pague
de como tales Vivos, pero si, que de los Indultos
en los Sorteos: Thaviendose acordado en la
Junta celebrada el dia diez y siete de octubre
proximo, que por ocurrir la duda, de si los Son
dos hechos de los Pueblos de este Reyno, para el
actualemplazo de Milicias, sin aditencia
de oficial de dicho cuerpo, devian ser nulos, y
exceptuados del Sorteo los aplicados, a los
efectivos mayores, o menores, se consultase sobre
uno, y otro, al Señor Inspector Excel. Lo hizo
su Señoria en Carta de veinte de octubre
ochobres, a lo que correspondido, en la del diez
de el corriente mandando subsistan dichos
Sorteos, y dando fe de lo que supietos, a los este
diante, y para que se expresamente mandase
en los Pueblos asi enimita los Soldados, que de
sean repartidos, como en promptos los caudales
que les corresponden para los Batallones, por
falta de las noticias, de lo ultimamente vuelto
Mando, que esta Carta se ponga original en
estos autos, y que con una Vereda y receta
pare despachare, para otros fines, se libre